



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0145-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 09 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 082-2025-UNCA-DGA-ABAST/Esp.Gest.Patri., de fecha 30 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2025-DGA-UNCA, de fecha 28 de abril de 2025, resuelve en su artículo primero "APROBAR la transferencia de tres (03) bienes muebles de propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuyas características se detallan en el Anexo 1, dados de baja por causal de Estado de Excedencia, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 068-2025-DGA-UNCA, a favor del Hospital Leoncio Prado de Huamachuco, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión y Departamento de La Libertad, con la finalidad de darle un mejor uso y buena atención a sus pacientes en los diferentes servicios de la institución".

Que, mediante el Informe N° 082-2025-UNCA-DGA-ABAST/Esp.Gest.Patri., de fecha 30 de junio de 2025, la Especialista de Gestión Patrimonial manifiesta que por error involuntario de la denominación correcta de la entidad donataria, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 091-2025-DGA-UNCA, se debe modificar el donatario a favor de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión (Red Integrada de Salud Sánchez Carrión), para el uso del Hospital Leoncio Prado de Huamachuco;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.° 0015- 2021- EF/54.01; y, de conformidad con los literales g) y h) del ROF vigente de la Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA, establece que la función de la Oficina de la Dirección General de Administración es: "supervisar la administración, ingreso, control, cautela y disposición de fiscalización de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. Aprobar plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio de la entidad", y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria y, otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error involuntario del contenido en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 091-2025-DGA-UNCA, de fecha 28 de abril de 2025, respecto a la denominación correcta de la entidad donataria; en el siguiente sentido:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0145-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 09 de julio de 2025

DICE:

Hospital Leoncio Prado de Huamachuco.

DEBE DECIR:

Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión (Red Integrada de Salud Sánchez Carrión), para el uso del Hospital Leoncio Prado de Huamachuco.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente Resolución Administrativa N° 091-2025-DGA-UNCA, de fecha 28 de abril de 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Abastecimiento, y al Hospital Leoncio Prado de Huamachuco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
LIC. JUAN HUGO DELGADO MONTEZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA